

**CÁMARA COMERCIO**  
C A R T A G E N A  
Nit. 890 480 041-1

**RADICADO No: 8571412**

**RECIBO No: 0**

**NUC RUE No:**

**MATRÍCULA:** 286707-22

**NIT:** 900435335

**SOLICITADO:** FUNDACION FUNDOPS

**FECHA Y HORA:** 2022-07-05 2 56 P M

**CLIENTE:** FUNDACION FUNDOPS

**IDENTIFICACIÓN:** 900435335

**DIRECCIÓN:** BARRIO NUEVO PARAGUAY TR 22 MZN 3 LOTE 16

**TELÉFONO:** 6425575

**CONTACTO:** FUNDACION FUNDOPS

**TELÉFONO:** 6425575

**SEDE:** CENTRO

**USUARIO:** VICTOR PEREZ CANTILLO

**CONSECUTIVO:** 20220705-0024

FIHbvbCcqfBbic

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	90 003	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RECURSOS	1	0,00	0,00	0,00	
<b>EFFECTIVO</b>	0,00	<b>CHEQUE</b>	0,00	<b>CONSIGNACIÓN</b>	0,00	<b>SUBTOTAL</b>	0,00
<b>T. DÉBITO</b>	0,00	<b>T. CRÉDITO</b>	0,00			<b>IVA</b>	0,00
<b>TOTAL CANCELADO</b>	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					<b>TOTAL</b>	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta La factura electrónica sera enviada al correo electrónico informado

Cartagena, 5 de julio de 2022

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
L C.

**Asunto: Recurso reposición devolución de plano Rad. 8599908 de 2022/06/22**

Cordial Saludo.

Yo, JAVIER PEREIRA RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Presidente - Representante Legal de la FUNDACION FUNDOPS, me permito presentar el recurso del asunto, para controvertir en favor de la entidad que represento las razones expuestas por la CAMARA DE COMERCIO para para no realizar tramite de inscripción del documento, con los siguientes argumentos:

### RAZON 01 sobre Homonimia

Queremos expresar que no es cierto que se presente homonimia pues el nombre de la ESAL "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES" fue consultado al RUES (abajo imagen1), miremos el concepto que emite la Cámara de Comercio de Bogota sobre que es la homonimia (abajo imagen2)

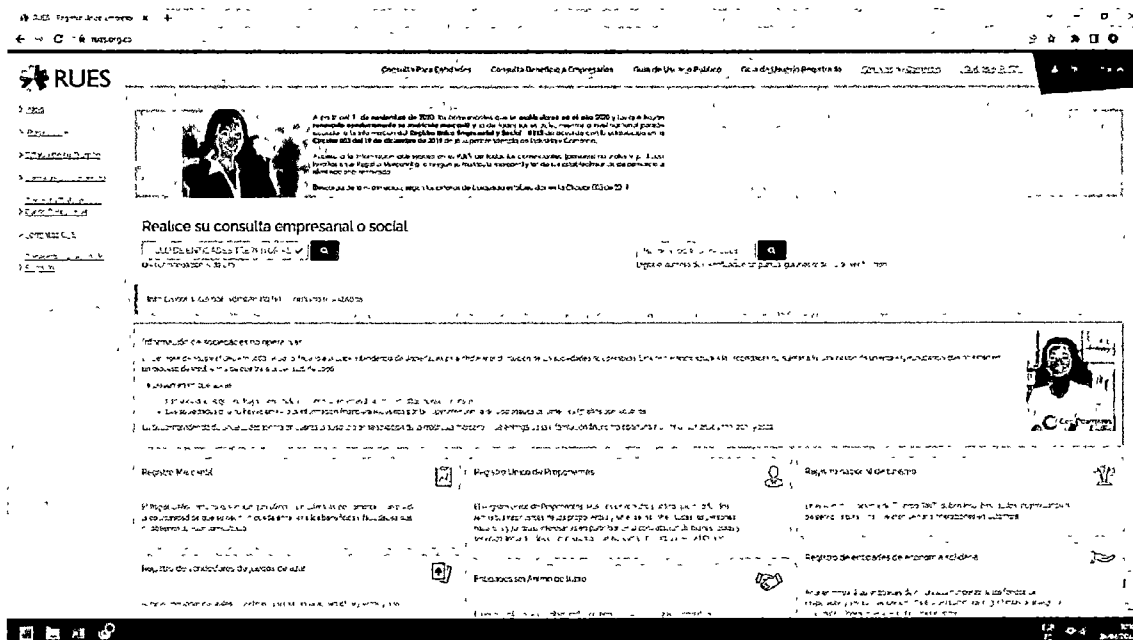


Imagen1

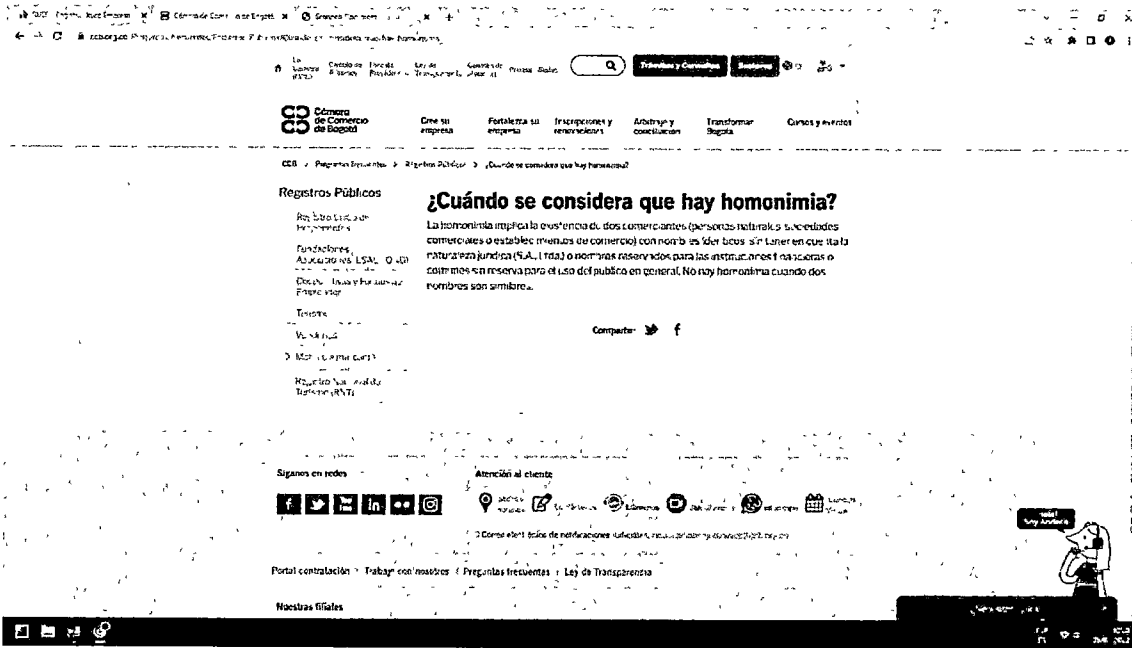


Imagen2

En ningún caso se refieren a la sigla, se refieren exclusivamente al nombre o razón o denominación social, es como encontramos registrado en RUES sociedades o Esales con la misma sigla pero diferente nombre (abajo imagen3)

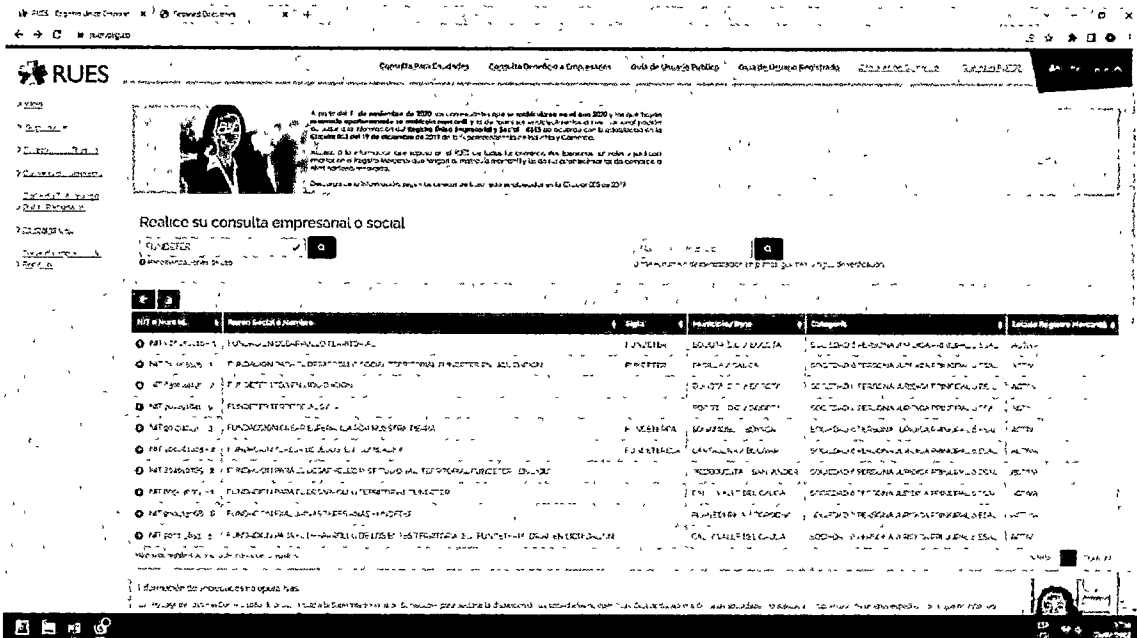


Imagen3

Por lo anterior solicitamos revisar la razón expuesta.

**RAZON 02 sobre elementos convocatoria**

En el punto 1 del Acta la señora secretaria MONICA JIMENEZ LOPEZ en el marco de sus competencias y funciones estatutarias "DA FÉ" de la existencia de

quorum decisorio luego de llamar a lista de las personas habilitadas para participar en la asamblea general extraordinaria, luego de verificar en la convocatoria quienes estaban al día en sus compromisos estatutarios con la fundación, lo que quiere decir que los asambleístas presentes representan la cantidad apta para tomar decisiones y los cuales constituyen a su vez al menos la mitad más uno de los aptos para votar, lo que es refrendado con su firma a lado del Presidente, cumpliendo lo estipulado en el artículo 14, así mismo en el encabezado del acta se cumple con lo estipulado en el artículo 16 sobre las sesiones extraordinarias, donde se certifica que se hizo convocatoria por escrito con anticipación, teniendo en cuenta que el artículo mencionado no establece para ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS (revisar encabezado acta se trata de asamblea extraordinaria) número determinado de días de anticipación.

Como último argumento nos extraña mucho la devolución teniendo en cuenta que en asamblea extraordinaria 001-2022 de fecha 11 de mayo del año en curso presentamos mediante acta similar decisiones tomadas por nuestra asamblea, con el mismo formato de acta, y fue aprobada e inscrita sin reparos. Por los argumentos anteriormente expuestos presentamos la reposición y en subsidio apelación a la decisión y solicitamos permitir inscribir las decisiones tomadas en la Honorable Asamblea. Agradecemos su especial atención y colaboración.

Cordialmente



**JAVIER PEREIRA RAMOS**  
Presidente – Rep. Legal

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
Este Documento de Fecha 5 de Julio  
de 2022. Fue presentado personalmente  
por el Sr.(A) Javier E. Pereira Ramos  
con C.C. No. 1001971469 de Cartagena.  
Firma Javier Pereira Ramos  
Fecha: de Presentación 05 - Julio - 2022  
Secretario Victor Perez Cuellar

DEVOLUCIÓN DE PLANO

Matrícula : 286707-22  
Radicado : 8559908 (2022/06/22)  
Sede : SEDE RONDA REAL  
NUC :

Cartagena, 23 de Junio de 2022

Señor(es)  
**FUNDACION FUNDOPS**  
CARTAGENA

Respetados señor(es):

Después de analizados los documentos allegados por Usted(es), hemos encontrado que los mismos no pueden ser inscritos por esta Cámara de Comercio, en atención a la(s) siguiente(s) razón(es):

**REFORMA**

**01 RAZON:** Homonimia en la denominación de Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones

**EXPLICACION:** Mediante el Decreto 019 de 2012, en su artículo 166, se incorporan e integran las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, creado por el Decreto 2150 de 1995, en el denominado Registro Único Empresarial y Social RUES.

La operación del RUES, exige la aplicación del control de homonimia, y como resultado de esta verificación se encuentra que la sigla de la entidad ya existe en los registros así: 817005575 - 1 en la Cámara de Comercio de Cauca.

Según lo ordenado en el artículo 4 del Decreto 0427 de 1996 y el numeral 15.2.1, de la Circular externa de la Superintendencia de sociedades, las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir el documento de reforma cuando al hacer el control de homonimia, se encuentre inscrita una entidad sin ánimo de lucro con el mismo nombre de la que se quiere inscribir. Es de advertir que el tipo de entidad no sirve como diferenciador para efectos del control de homonimia.

Por lo tanto, se le(s) sugiere utilizar el servicio de consulta previa de nombres, antes de proceder a cambiar el mismo y

efectuar las respectivas modificaciones.

**02**           **RAZON:** No se observan los elementos de convocatoria para las reuniones de Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones

**EXPLICACION:** Tal como se indica en el acta que se presenta para inscripción, en la reunión no se puede evidenciar el porcentaje de participación de los asociados. En consecuencia, es necesario indicar expresamente en el acta la forma mediante la cual se efectuó la convocatoria a dicha reunión, la antelación y el órgano que convoca a la misma.

La convocatoria debe coincidir con lo establecido en el artículo 15 y 16 de los estatutos en lo referente a:

Medio:

Órgano:

Antelación:

En cuanto al quorum debiera ceñirse a lo que establece el quorum art 14 de los estatutos

De acuerdo con lo ordenado en el numeral 1.5.2.2., de la Circular externa de la Superintendencia de sociedades, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio.

Esta es una DEVOLUCIÓN DE PLANO y no permite el reingreso de los documentos allegados.

Contra la presente decisión procede el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ante la Cámara de Comercio que la expidió, o directamente el RECURSO DE APELACIÓN. Los recursos administrativos deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación y presentarse en las taquillas de la Cámara de Comercio de Cartagena (Cfr. Artículos 74 y 76 C.P.A.C.A).

De no interponerse los recursos administrativos en los términos de Ley, los interesados podrán iniciar el PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN de los derechos de inscripción e impuesto de registro pagados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto de registro solo podrá intentarse dentro de los

términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

NOTIFÍQUESE.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



GINA GENTILE MEUSBURGER  
ABOGADO DE REGISTROS  
GGENTILE@CCCARTAGENA.ORG.CO



**CÁMARA COMERCIO**  
C A R T A G E N A  
Nit 890 480 041-1

**RADICADO No: 8530116**

**RECIBO No: 5158002**

**NUC RUE No:**

**MATRÍCULA:** 286707-22

**NIT:** 900435335

**SOLICITADO.** FUNDACION FUNDOPS

**FECHA Y HORA:** 2022-06-14 12 03 P M

**CLIENTE:** FUNDACION FUNDOPS

**IDENTIFICACIÓN:** 900435335

**DIRECCIÓN.** BARRIO NUEVO PARAGUAY TR 22 MZN 3 LOTE 16

**TELÉFONO:** 6425575

**CONTACTO:** FUNDACION FUNDOPS

**TELÉFONO:** 6425575

**SEDE.** SEDE RONDA REAL

**USUARIO:** JOSE PADILLA

**CONSECUTIVO:** 20220614-0017

Fecha Vcto Rentas 2022/08/13 Rad Ant 0,000-0

hchkbhlFdbcrocpj

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	09 014	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORE	2	96 000,00	0,00	96 000,00
Npro	70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	266 600,00	0,00	266 600,00
		Proced Doc 2022/06/14	0	0,00	0,00	0,00
<b>EFFECTIVO</b>		<b>CHEQUE</b>	<b>CONSIGNACIÓN</b>	<b>SUBTOTAL</b>		<b>362 600,00</b>
362 600,00		0,00	0,00			
<b>T. DÉBITO</b>		<b>T. CRÉDITO</b>	<b>IVA</b>		<b>0,00</b>	
0,00		0,00				
<b>TOTAL CANCELADO</b> TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					<b>TOTAL</b>	<b>362 600,00</b>

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta La factura electronica sera enviada al correo electronico informado



D E V O L U C I Ó N D E P L A N O

Matrícula : 286707-22  
Radicado : 8530116 (2022/06/14)  
Sede : SEDE RONDA REAL  
NUC :

Cartagena, 17 de Junio de 2022

Señor(es)  
**FUNDACION FUNDOPS**  
CARTAGENA

Respetados señor(es):

Después de analizados los documentos allegados por Usted(es), hemos encontrado que los mismos no pueden ser inscritos por esta Cámara de Comercio, en atención a la(s) siguiente(s) razón(es):

**DESIGNACION**

**01 RAZON:** Quórum deliberatorio en Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones

**EXPLICACION:** Con el ánimo de verificar el quórum estatutario para deliberar y tomar decisiones, en el contenido del acta que presentan para registro deberán indicar el número de miembros con derecho a voto (artículo 14 de los estatutos) al momento de la reunión y el número de asociados con derecho a voto presentes en la reunión que da cuenta el acta de la referencia.

Tenga en cuenta que de no estar presente la totalidad de los miembros de la asociación debiera cumplir con lo establecido en los artículos 16 y 15 respectivamente en cuanto a reuniones extraordinarias

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.5.2.2., de la Circular externa de la Superintendencia de sociedades, las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados), revisores fiscales, reformas, disolución y aprobación de la cuenta final de liquidación de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones, cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189

del Código de Comercio.

Esta es una DEVOLUCIÓN DE PLANO y no permite el reingreso de los documentos allegados.

Contra la presente decisión procede el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ante la Cámara de Comercio que la expidió, o directamente el RECURSO DE APELACIÓN. Los recursos administrativos deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación y presentarse en las taquillas de la Cámara de Comercio de Cartagena (Cfr. Artículos 74 y 76 C.P.A.C.A.).

De no interponerse los recursos administrativos en los términos de Ley, los interesados podrán iniciar el PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN de los derechos de inscripción e impuesto de registro pagados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto de registro solo podrá intentarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

NOTIFÍQUESE.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

  
GINA GENTILE MEUSBURGER  
ABOGADO DE REGISTROS  
GGENTILE@CCCARTAGENA.ORG.CO

## REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA

### ACTA No. EXT-003 – 2022

En la ciudad de Cartagena De Indias D.T. y C., siendo las 09:30 A.M. del día veintiuno (21) de junio del año 2022, en el Barrio Nuevo Paraguay MZ 3 Lote 16, previa convocatoria por escrito y con el fin de debatir y aprobar el cambios de RAZON SOCIAL para la FUNDACIÓN FUNDOPS, se reunió de manera extraordinaria la honorable asamblea general.

Los asistentes a la reunión acordaron que el presidente y secretario escogidos que dirigirán la asamblea, serian el señor JAVIER PEREIRA RAMOS y la señora MONICA ISABEL JIMENEZ LOPEZ respectivamente, Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron las riendas de la sesión a su cargo.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista verificación del Quórum
2. Cambio de Razón Social
3. Propositiones y Varios
4. Lectura y Aprobación del acta

El cual fue puesto a consideración y aprobado por unanimidad.

#### 1. Llamada a lista verificación del Quórum.

La secretaria procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de cinco (5) personas incluyendo a la Revisora Fiscal que constituyen QUORUM DECISORIO de los socios (registrados ante cámara de comercio), y que se relacionan a continuación en esta acta, y formalmente quienes constituyen Quórum para deliberar y tomar decisiones en esta asamblea, así:

JAVIER PEREIRA RAMOS

C.C. # 1.001.971.465

ORLANDO RAFAEL VILLA JIMENEZ

C.C. # 9.237.199

LUZ ELENA SIERRA GUERRERO

C.C. # 45.515.931

MONICA ISABEL JIMENEZ LOPEZ

C.C. # 45.515.640

ALVARO PINO JULIO

C.C. # 73.146.607

## 2. Cambio de Razón Social.

El sr JAVIER ENRIQUE PEREIRA RAMOS propone cambiar la razón social y agregar una sigla por temas estratégicos de mercadeo propone que la fundación adopte la razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES DE BOLIVAR y agregar la sigla FUNDETER es acogida y aprobada por unanimidad, acto seguido se revisó la homonimia en el RUES y se determinó valido.

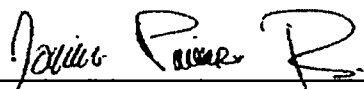
## 3. Propositiones y Varios

El señor presidente de la asamblea pregunta si existen propositiones o varios que discutir, lo cual es contestado que no existen propositiones o varios por parte de los presentes.

## 4. Lectura y Aprobación Del Acta.

Después de un receso de veinte (20) minutos la secretaria de la asamblea realizó la lectura del acta, la cual fue aprobada por Unanimidad, y en constancia de todo lo anterior firman los suscritos presidente y secretario de la asamblea.

Este documento es copia idéntica del acta original

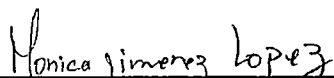


JAVIER ENRIQUE PEREIRA RAMOS

C.C. 1 001.971.465

Presidente

Asamblea



MONICA ISABEL JIMENEZ LOPEZ

C.C. # 45.515.640

Secretaria

Asamblea

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA  
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.5161263

Lugar de Expedicion  
CARTAGENA

AÑO MES DIA  
2022/06/22

Radicado No.  
8559908

Otorgada Por  
FUNDACION FUNDOPS  
A favor de

TIPO ID. NUMERO  
N 900435335-4  
TIPO ID. NUMERO  
C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento  
DOCUMENTO

Fecha Dcto.  
2022/06/21

Matricula Inmob. Telefono  
CCMA 0

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion  
Bases Gravables  
C. Comercio Estampillas

REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01) P-P

Nota:

P-P : Entre particulares  
P-0 : Particulares y entidades oficiales  
0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995  
VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto  
133,300  
0

Fecha limite de pago: 2022/08/20

-----  
TOTAL A PAGAR: 133,300

Valor en letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS\*  
\*\*\*\*\*

Nombre de quien liquida: TERESA VILLA

## VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 05 de Julio de 2022  
Radicado: 8571412-2022

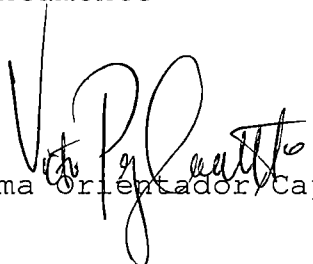
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) JAVIER ENRIQUE PEREIRA RAMOS quien exhibió el documento de identificación número 1001971465, expedido el día 3 mes 1 año 2018, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

  
Firma Orientador/Cajero

## VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 22 de Junio de 2022  
Radicado: 8559908-2022

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) JAVIER ENRIQUE PEREIRA RAMOS quien exhibió el documento de identificación número 1001971465, expedido el día 3 mes 1 año 2018, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:


El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

**TERESA VILLA PINO**

	<b>LOCALIZACIÓN A USUARIOS</b>	Código: REG-F-31
		Versión: 04

Fecha: 22 de Junio de 2022	Sede:
-------------------------------	-------

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: Fundación Fundops	
Número de Matrícula, Registro o NIT: 900 435 335-4	
*Dirección: Nuevo Paraguarí MZ 3 lote 16	
*Nombre Persona encargada del trámite: Javier Enrique Pereira Ramos	
*Teléfono 6425575 317 855 3055	* E-mail: fundops2017@gmail.com
Datos para la expedición de la Factura Electrónica:	
Titular Factura electrónica: fundops Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: Katia Osorio	
E-mail: fundops2017@gmail.com	
<b>ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS</b>	

\*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES:
----------------